

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA DE LOS LOCALES DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

FECHA: Lima, 23 de octubre de 2025.	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104 Garantizar la prestación oportuna de las actividades de transporte y mantenimiento.
Meta Presupuestaria	292
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de veinte (20) pozos a tierra a todo costo para los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Si contamos con recursos presupuestales para la ejecución del servicio código 600100020042 mantenimiento preventivo de pozos a tierra de acuerdo con el Cuadro Multianual de Necesidades

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mantener en óptimas condiciones los sistemas de puesta a tierra a fin de contar con un adecuado sistema de protección de los equipos eléctricos, seguridad de las personas y las instalaciones. Un pozo a tierra también conocido como sistema de puesta a tierra es un sistema de descarga eléctrica que transfiere cualquier exceso de corriente directamente al subsuelo, minimizando el riesgo de electrocución, incendios o daños en equipos electrónicos, cumpliendo de esta manera con el plan de mantenimiento de equipos electromecánicos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contempla el mantenimiento preventivo y mejora del sistema de puestas a tierra de los pozos existentes en los distintos edificios del Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo realizar labores de manera segura y para la protección de los equipos existentes en las instalaciones de dichos inmuebles.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El mantenimiento de los pozos a tierra es justificable porque protege principalmente la vida de las personas al prevenir descargas eléctricas y prolonga la vida útil de los equipos electrónicos al protegerlos de fallas y sobretensiones. Asimismo, resulta necesario el adecuado funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra para protección de los tableros generales de baja tensión y los gabinetes de data con el fin de mantener operativo y confiable el sistema eléctrico de los edificios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Un pozo a tierra bien mantenido proporciona una ruta de escape segura para las corrientes eléctricas anormales, previniendo descargas eléctricas peligrosas para las personas. El mantenimiento regular asegura que el pozo cumpla con las normativas locales (como las del RNE y de Defensa Civil en Perú), las cuales obligan a contar con sistemas de puesta a tierra en óptimas condiciones

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) POZOS A TIERRA UBICADOS EN LOS SIGUIENTES LOCALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Términos de referencia del servicio

6.1.1 Mantenimiento preventivo de dos (02) pozos a tierra en el Edificio Raúl Porras Barrenechea, Jr. Ucayali 337 Lima Cercado

Dos (02) pozos a tierra.

Una (01) malla conformada por dos (02) pozos a tierra para ascensores.

En cada pozo se realizará lo siguiente:

Preventivo

- Antes de la intervención se efectuará una medición de parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto entre los cables y conectores.
- Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos similares para sistemas de puesta a tierra.
- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Pintado Señalización de caja registro.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- A un pozo tierra cambiar la varilla de cobre realizar todo lo que corresponde para el cambio
- Cambio de cables de enmallado de los pozos en mal estado
- Suministro de cloruro de potasio
- Suministro e instalación de conectores.
- Cambio de las cajas de registro con sus respectivas tapas

6.1.2 Mantenimiento preventivo de cinco (05) pozos a tierra correspondiente al CENTRO DE DATOS ubicados en el edificio Raúl Porras Barrenechea, Jr. Ucayali 337 Lima Cercado

Tres (3) pozo a tierra de baja tensión.

Dos (2) pozo a tierra gel.

En cada pozo se realizará lo siguiente:

Preventivo

- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto entre los cables y conectores.
 - Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva
 - Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos similares para sistemas de puesta a tierra.
 - Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
 - Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
 - Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio, bajo las normativas correspondientes.
 - Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- La empresa deberá realizar los trabajos de acuerdo con las necesidades de cada pozo que corresponda insumos de materiales y productos correspondientes. En cada pozo se realizará lo siguiente:
- Se deberá suministra materiales correspondientes al pozo de gel.
 - Antes de la intervención se efectuará una medición de parámetros de los pozos a tierra.
 - Se utilizará la misma varilla de cobre.
 - Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos similares para sistemas de puesta a tierra.

Correctivo



- Suministrar e instalar conectores de cobre.
- Cambio de las cajas de registro. Con sus respectivas tapas
- Cambio de conectores y tornillos de cobre.
- Suministrar cloruro de potasio
- Suministro e instalación de conectores.

6.1.3 Mantenimiento preventivo de cuatro (04) pozos a tierra correspondiente Edificio Carlos García Bedoya, Jr. Lampa 545 Lima Cercado

Cuatro (04) pozos a tierra ubicados en las instalaciones del Almacén que se encuentra en el sótano 1 (cochera del edificio Carlos García bedoya)
En cada pozo se realizará lo siguiente:

Preventivo

- Se realizará antes de la intervención se efectuará una medición de los parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto entre los cables y conectores.
- Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos apropiados para sistemas de puesta a tierra.
- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- Cambio de conectores y tornillos de cobre.
- Cambio de las cajas de registro con sus respectivas tapas
- Suministrar cloruro de potasio
- Suministro e instalación de conectores.
- Se deberá suministrar e instalar conectores de cobre.

6.1.4 Mantenimiento preventivo de dos (02) pozos a tierra correspondiente Centro Cultural Inca Garcilaso Jr. Ucayali 391 Lima Cercado

Dos (02) pozos a tierra.
En cada pozo se realizará lo siguiente:

Preventivo

- Se realizará antes de la intervención se efectuará una medición de los parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto entre los cables y conectores.
- Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos apropiados para sistemas de puesta a tierra.
- Suministrar cloruro de potasio
- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- Se suministrará las cajas de registro.
- Suministrar e instalar conectores de cobre
- Cambio de las cajas de registro

6.1.5 Mantenimiento preventivo de tres (03) pozos a tierra correspondiente Edificio Casa Grace, Jr. Lampa 580 Lima Cercado



Una (01) malla conformada por tres (03) pozos a tierra.

El mantenimiento de los tres (03) pozos a tierra existentes, que comprende lo siguiente:

Preventivo

- Se realizará antes de la intervención una medición de los parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Suministro de tres cajas de registro cubiertas por porcelanato con las mismas características al instalado en el piso.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto de estos con el cable y conectores.
- Aplicación dosis química de sales higroscópicas o productos apropiados para sistemas de puesta a tierra.
- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- Suministro e instalación de conectores de cobre.
- Suministro de tres cajas de registro cubiertas por porcelanato con las mismas características al instalado en el piso.

6.1.6 Mantenimiento preventivo de dos (02) pozos a tierra en el Edificio Casa Cavali, Psj. Santiago Acuña N° 191- Jr. Miroquesada N°265 Lima Cercado

Una (01) malla conformada por dos (02) pozos a tierra.

El mantenimiento de dos (02) pozos a tierra existentes, que comprende lo siguiente:

Preventivo

- Se realizará antes de la intervención una medición de los parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Suministro de tres cajas de registro cubiertas por porcelanato
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto de estos con el cable y conectores.
- Aplicación dosis química de sales higroscópicas o productos apropiados para sistemas de puesta a tierra.
- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Suministro e instalación de conectores de cobre.
- Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- Suministro de cajas de registro cubiertas con las mismas características al instalado en el piso.

6.1.7 Mantenimiento preventivo de dos (02) pozos a tierra en la Academia Diplomática del Perú, Faustino Sánchez Carrión N°335 Magdalena del Mar

Una (01) malla conformada por dos (02) pozos a tierra.

El mantenimiento de los dos (02) pozos a tierra existentes, que comprende lo siguiente:

Preventivo

- Se realizará antes de la intervención una medición de los parámetros de los pozos a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto de estos con el cable y conectores.
- Suministro e instalación de conectores de cobre
- Aplicación dosis química de sales higroscópicas o productos apropiados para sistemas de puesta a tierra.



- Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).
- Pintado Señalización de caja registro de acuerdo con el protocolo normativo vigente.
- Retirar el desmonte producto del mantenimiento de pozos a tierra fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.
- Suministro de tres cajas de registro cubiertas por porcelanato con las mismas características al instalado en el piso.

6.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá contar con un (01) telurómetro digital que cumpla con las normativas para medición de pozos a tierra; el cual, deberá contar con certificado de calibración vigente.

Dicho certificado deberá ser entregado al Equipo de Mantenimiento de la Unidad Adquisiciones como área técnica al correo fhuambo@reee.gob.pe, como máximo en un (01) día posterior a la notificación de la orden de servicio.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

- El Contratista, es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El Contratista deberá cumplir las normas del código Nacional de Electricidad.
- El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto del requerimiento contratado. Asimismo; contará con todas los equipos, herramientas o materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos, debiendo de realizar, en el caso de ser necesario, los ajustes y modificaciones a detalle de las labores o actividades que resulten necesarios para el desarrollo y culminación satisfactoria del servicio requerido.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a las instalaciones, mobiliario o equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- El Contratista y su personal deberá contar con el seguro complementario de accidente de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberán presentar obligatoriamente al inicio de los trabajos a realizar en el marco de la ejecución del servicio.
- Para la ejecución del servicio, el personal del Contratista que realicen los trabajos deberá contar con sus equipos de protección personal (EPP), acorde a la naturaleza de la labor que realizarán.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso al personal designado el área usuaria y el área técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.

Importante: Para una mejor precisión en su oferta, resulta necesario e importante que el proveedor realice una visita técnica a los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de evaluar los alcances del servicio solicitado en los términos de referencia, previa coordinación con el Equipo de Trabajo de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

6.4 Requisitos según leyes, reglamentos normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.5 Impacto ambiental.

No corresponde.

6.6 Condición de operación

No corresponde.

6.7 Transporte

No corresponde.



6.8 Seguros.

No corresponde

6.9 Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial del servicio será de un (1) año, por defectos en la ejecución del servicio, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde.

6.11 Muestras.

No corresponde.

6.12 Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde.

6.13 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde, el servicio se ejecutará según lo señalado en el numeral XI de los presentes términos de referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá contar con Registro contribuyente RUC activo y vigente.

Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) para el rubro de servicios vigente.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) por la instalación y mantenimiento de pozos a tierra o servicios similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Suministro e instalación de pozos a tierra, etc.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de pozos a tierra

Personal:

01 supervisor del Servicio

- ✓ Responsable de la óptima y correcta ejecución de las actividades a realizar y con quien el Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio.
- ✓ Responsable de elaborar el entregable definido en el numeral 6.4 del presente documento

Formación:

Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica ó Mecánica Eléctrica, cuya constancia de habilitación y colegiatura se deberá presentar al Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al inicio del servicio.



Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de mantenimiento y/o instalación sistemas de puesta a tierra, debidamente sustentando con órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicios u otra documentación de manera fehaciente que demuestre su experiencia propuesta.

01 Operario del Servicio**Formación:**

Estudios técnicos concluidos en electricidad, para lo cual presentara al Ministerio la copia del título y/o certificado correspondiente, expedido por un centro de capacitación reconocido por el Ministerio de Educación o de un Centro de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra, debidamente sustentado con alguna documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia propuesta.

Importante: La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del personal clave (formación académica y experiencia) será presentada junto a la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Servicios Generales
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales
- c) **Modalidad de pago**
La presente contratación se realizará por el sistema de contratación SUMA ALZADA.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1. Lugar de Prestación del servicio

El servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores indicadas a continuación:

NRO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE POZOS DEL SERVICIO A EJECUTAR
1	EDIFICIO RAÚL PORRAS BARNECHEA	JR. UCAYALI 337 - CERCADO DE LIMA	07 POZOS A TIERRA
2	EDIFICIO CARLOS GARCÍA BEDOYA	JR. LAMPA 535-545 - CERCADO DE LIMA	04 POZOS A TIERRA
3	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO	JR. UCAYALI 359 - CERCADO DE LIMA	02 POZOS A TIERRA
4	EX - CASA GRACE	JR. LAMPA 580 - CERCADO DE LIMA	03 POZOS A TIERRA
5	EDIFICIO CASA CAVALI	JR. MIRÓ QUESADA 245 - CERCADO DE LIMA	02 POZOS A TIERRA
6	ACADEMIA DIPLOMÁTICA	AV. FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN 335 - SAN ISIDRO	02 POZOS A TIERRA

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de diez 10 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a contratar, el contratista debe presentar

N° Entregables	Informe Técnico
1° ENTREGABLE	<p>El contratista entregará un (1) informe técnico que precise y detalle la descripción general de los trabajos realizados solicitados en los términos de referencia, debiendo incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolos de pruebas de los sistemas de puesta a tierra emitidos por el contratista para cada uno de los pozos a tierra, firmado por un ingeniero electricista o, electrónico colegiado y habilitado.• Certificados en original emitidos por el contratista de la medición de los sistemas de puesta a tierra firmado por un ingeniero electricista o electrónico colegiado y habilitado.• Certificado de calibración del instrumento de medición vigente.• El informe debe incluir evidencia fotográfica a color de los trabajos realizados antes, durante y después de su ejecución del servicio. Asimismo, el informe deberá incluir la ficha técnica de los productos utilizados en el mantenimiento de pozos a tierra, ya que proporciona información sobre el rendimiento, las características y el cumplimiento de las normativas, lo que es fundamental para asegurar que los materiales (como cables de cobre, varillas de tierra, químicos y cemento conductor) cumplan con su función y garanticen la seguridad del sistema.• El informe debe contener recomendaciones técnicas respecto al uso y mantenimiento de los pozos a tierra (utilización de gel semiconductor higroscópico, apertura y cierre de pozos, etc.) y otras recomendaciones a aplicar entre mantenimientos.



El plazo de la entrega del referido informe será de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de ejecución del servicio.

El entregable referido será presentado por el Contratista vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o ser el caso, el entregable señalado será remitido en forma digital a la Mesa de Partes Digital del Ministerio.

(*) El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de presentación del entregable correspondiente.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- Documento del funcionario responsable de la Unidad de Funcional de servicios Generales otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe entregable con registro fotográfico de las actividades realizadas
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



F x plazo

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades
No corresponde.



Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

